CIRCULAR 002

DE: **UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES DE OFICINA, JEFES DE DEPENDENCIA, SUPERVISORES, CONTRATISTAS Y DEMÁS INTERVINIENTES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

FECHA: **02 DE FEBRERO DE 2024**

ASUNTO: **TÉRMINOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.**

Por medio de la presente circular se socializan los términos para revisión y trámite de los procesos contractuales y de selección de contratistas, los cuales se deben tener en cuenta al momento de la radicación de documentos precontractuales, con el fin de obtener los bienes y servicios en el tiempo idóneo para satisfacer la necesidad, así:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TÉRMINO DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y DEVOLUCIÓN PARA CORRECCIONES	TÉRMINOS APROXIMADOS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE UNA VEZ RADICADA LA CARPETA PRECONTRACTUAL CORREGIDA SEA ADJUDICADO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA
Contratación Directa	3 días hábiles	2 días hábiles (Contrato Suscrito)
Régimen Especial (Directa)	4 días hábiles	3 días hábiles (Contrato o Convenio Suscrito)
Régimen Especial (Competitivo)	4 días hábiles	9 días hábiles (Oferta Aceptada)
Mínima Cuantía	4 días hábiles	9 días hábiles (Oferta Aceptada)
Selección Abreviada de Menor Cuantía	7 días hábiles	40 días hábiles (Proceso Adjudicado)
Selección Abreviada por Subasta	7 días hábiles	40 días hábiles (Proceso Adjudicado)

Concurso de Méritos	7 días hábiles	40 días hábiles (Proceso Adjudicado)
Licitación Publica	10 días hábiles	50 días hábiles (Proceso Adjudicado)

Se hace necesario aclarar que los documentos precontractuales deben ser radicados con la anticipación suficiente para obtener el bien y/o servicio en la fecha en que sea requerido para satisfacer la necesidad. De igual forma, al momento de realizar la radicación física de la carpeta deberá realizarse el envío en magnético de los documentos al correo de la Unidad Especial de Contratación Estatal, el soporte físico y digital debe ser idéntico y contar con la totalidad de documentos necesarios para el trámite; una vez radicados, los procesos se atenderán conforme al derecho a turno y tan solo por razones de interés público y extrema urgencia constatada se podrá modificar dicho orden.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presenten observaciones a los documentos de la etapa precontractual, la sectorial deberá realizar los ajustes correspondientes o manifestar las razones por las cuales no hace los cambios requeridos y radicar nuevamente en la oficina de contratación, por lo tanto, la Unidad Especial de Contratación tendrá que revisar de nuevo los documentos previos y verificar los cambios radicados, en consecuencia, los términos empezarán a contabilizarse de nuevo.

Es menester recordar que la Unidad Especial de Contratación Estatal lidera la adquisición de bienes, servicios y obras que requiere el municipio para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por el ordenamiento legal vigente. Sin embargo, la planeación del proceso contractual, la determinación de la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, así como el plazo de ejecución, el valor, la modalidad de contratación y los requisitos que deben cumplir los oferentes o futuros contratistas recaerá en la sectorial que solicita se adelante el proceso.

Cordialmente;

LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Directora (E)
Unidad Especial De Contratación Estatal

Proyectó: Daniel Pina, Profesional Universitario
Revisó: Luz Mila Acevedo G., Directora (E)